RESOLUCIÓN N° .....362.....-

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR ESTEVE RAMÓN GAMARRA VALDEZ, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 23 de mayo del 2024.

VISTO:

La Nota DINAPI/DN/SG/N° 489/24 de fecha 10 de mayo del 2024, presentada por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); la Resolución DINAPI N° 256/24 de fecha 10 de mayo del 2024, emitida por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DINAPI/DN/SG/N° 489/24 de fecha 10 de mayo del 2024, la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), remite copia de la Resolución DINAPI N° 256/24 de fecha 10 de mayo del 2024, emitida por esa institución.

Que, según la Resolución DINAPI N° 256/24 *"Por la cual se autoriza el comisionamiento del funcionario de la Direccion Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), Esteve Ramón Gamarra Valdez, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, de fecha 10 de mayo del 2024, se autoriza el comisionamiento temporal del señor Esteve Ramón Garrama Valdez, con C.I. N° 3.412.743, funcionario de la DINAPI, para prestar servicios dentro de la estructura orgánica del SENAVE, con vigencia desde el 16 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, la Direccion de Finanzas, en la Nota DF N° 382/24 de fecha 21 de mayo del 2024, por motivos de necesidad laboral, eleva a consideración, la propuesta de asignación de funciones del señor Esteve Ramón Gamarra Valdez.

Que, la Ley N° 1626/00 *"De la Función Pública"*, en su Artículo 37 dispone: *El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario"*.

Que, el Decreto N° 1092/24 *"Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»"*, en su Anexo A, establece:

Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ....362.....-

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR ESTEVE RAMÓN GAMARRA VALDEZ, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Artículo 72.- *"Traslado temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva, cuando dicho traslado temporal hubiera sido dispuesto por un periodo que exceda un Ejercicio Fiscal".*

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 establece: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes"*.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento del señor *Esteve Ramón Garrama Valdez,* con C.I. N° 3.412.743, funcionario de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 16 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2024.**

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al señor *Esteve Ramón Garrama Valdez,* con C.I. N° 3.412.743, como Revisor del Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...362.....-

"POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR ESTEVE RAMÓN GAMARRA VALDEZ, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI) PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, deberá remitir en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del servidor público comisionado, dentro de los primeros 5 *(cinco)* días del mes siguiente, a la Dirección de Gestión de Personas o su equivalente de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL